



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Salud Municipal de dar continuidad a la estrategia de gestión de salas de espera que existe en nuestros establecimientos de salud a través de tótems de auto atención que se encuentran instalados en los establecimientos de pendientes.
2. El memorándum N°433/2026 donde el Sr. Alcalde otorga V°B° para proceder a realizar trato directo para la adquisición de paquetes de licencia de software compatibles con la serie de dispositivos que manejan los flujos de pacientes en salas de espera de los establecimientos de salud, como son visualizadores, tótems y tablets para dar continuidad a este tipo de estrategia.
3. El Art. N°71, letra a) del reglamento de la Ley N°21.634 “Moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado” que indica de manera textual “a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad”.
4. La cotización enviada por el proveedor **TIC SERVICE SPA**, para dar continuidad al servicio de gestión de salas de espera por 6 meses, a contar del 01 de julio de 2026 que incluye paquetes de licencia SAAS DEBQ, trámites o consultas ilimitadas, 04 tótem (2 en CESFAM Juan Pablo II, 1 en Jesuitas, 1 en Santa Rosa de Chena), 10 administradores, pantallas 6 a 10 pantallas, hasta 200 funcionarios nominados, por un monto total de 124,08 UF + IVA.
5. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por Chile Proveedores.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°220, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por la encargada de contabilidad y finanzas.
7. El Programa de Integridad que se adjunta.
8. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
9. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa al proveedor **TIC SERVICE SPA.**, RUT 76.423.634-3, por un monto total de 147,655.- UF (ciento cuarenta y siete coma seisciento cincuenta y cinco UF) IVA incluido, por concepto de servicio de gestión de salas de espera por 6 meses, a contar del 01 de julio de 2026 que incluye paquetes de licencia SAAS DEBQ, trámites o consultas ilimitadas, 04 tótem (2 en CESFAM Juan Pablo II, 1 en Jesuitas, 1 en Santa Rosa de Chena), 10 administradores, pantallas 6 a 10 pantallas, hasta 200 funcionarios nominados, por un periodo de 6 meses, en atención al El Art. N°71, letra a) del reglamento de la Ley N°21.634 “Moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado” que indica de manera textual “a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E3YM00-305>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad”.

- 2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.
- 3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl
- 4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-11-003-001-000, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E3YM00-305>